



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-12855795-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-12855795-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma INVESTI FARMA S.A. solicita la nueva presentación de venta para la Especialidad Medicinal ACEMUK DIA Y NOCHE / ACETILCISTEINA – PSEUDOEFEDRINA – PARACETAMOL Y CLORFENIRAMINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS EFERVESCENTES / COMPRIMIDO DE DIA: ACETILCISTEINA 200 mg – PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO 40 mg – PARACETAMOL 500 mg. COMPRIMIDO DE NOCHE: PARACETAMOL 500 mg Y CLORFENIRAMINA 4 mg, aprobado por Disposición autorizante N° 0076/10 y Certificado N° 55.314.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

**DISPONE:**

**ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma INVESTI FARMA S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada ACEMUK DIA Y NOCHE / ACETILCISTEINA – PSEUDOEFEDRINA – PARACETAMOL**

Y CLORFENIRAMINA, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS EFERVESCENTES / COMPRIMIDO DE DIA: ACETILCISTEINA 200 mg – PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO 40 mg – PARACETAMOL 500 mg. COMPRIMIDO DE NOCHE: PARACETAMOL 500 mg Y CLORFENIRAMINA 4 mg, a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: Envases que contienen 3 día + 1 noche; 6 día + 2 noche; 8 día + 4 noche; 12 día + 4 noche; 15 día + 5 noche.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 55.314, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°. - Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2019-12855795-APN-DGA#ANMAT